

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ESTACIONES

Dijo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o encalza por los diez o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 885 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Martín.

3.231

ALBERDI DE LA VEGA, Juan José; que dijo vivir en la calle de la Montaña, número 24, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 15 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones. 13165

3.232

ALVAREZ SERRANO, Felipe; que dijo vivir en la calle Martínez Izquierdo, número 16, bajo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 8 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones. 13173

3.233

BASCONJES N., Pío; que dijo vivir en la calle Trafalgar, número 4, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 15 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños. 13166

3.234

BENAVENTE OREJON, Elena; que dijo vivir en el paseo de la Castellana, número 64, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 15 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos. 13162

3.235

CAMPOS JUANA, Gervasio; que dijo vivir en la calle Torrijos, número 11, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 15 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones. 13160

3.236

FREIRA GONZALEZ, Ramona; que dijo vivir en la calle Ayala, número 104, hotel, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 15 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones. 13167

3.237

GARCIA ESTEBAN, Salvador; que dijo vivir en la calle Luis Cabrera, número 16, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos. 13171

3.238

GARCIA HEREDERO, Gabriel; que dijo vivir en la calle del Barquillo, número 24, cuarto segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 15 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones. 13153

3.239

GARCIA LOPEZ, Manuel; que dijo vivir en la calle San Onofre, número 8, cuarto cuarto, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones. 13169

3.240

GARCIA N. Desiderio; que dijo vivir en la calle Embajadores, número 99, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 22 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños. 13156

3.241

GONZALEZ LUMERA, Pastora; que dijo vivir en la calle de López de Hoyos, número 133, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 15 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones. 13152

3.242

LOPEZ SANCHEZ, Melodoro; que dijo vivir en el Paseo de los Melancón-

icos, número 6, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 15 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones. 13158

3.243

MARTIN N., Pilar; que dijo vivir en la calle Luis Cabrera, número 16, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos. 13172

3.244

OLMO BRUNLOCH, María del; que dijo vivir en la calle Lagasca, número 123, piso cuarto, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 15 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez, y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos. 13161

3.245

REVUELTA BERMUDEZ, Fernando; que dijo vivir en la calle de la Fe, número 4, cuarto, interior, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 15 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por coacción. 13168

3.246

RODRIGUEZ CAMPOZA, Antonio; que dijo vivir en la plaza de Olavide, número 5, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 15 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños. 13163

3.247

RODRIGUEZ N., Antolín; que dijo vivir en la calle Embajadores, número 99, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 22 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños. 13157

3.248

SAN MIGUEL PEREZ, Eduardo; que dijo vivir en la calle del General Paradas, número 6, primero, centro, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 22 del próximo mes de Noviembre, a las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista,

(Continúa en la página 223.)

Ministerio de la Guerra

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION nominal de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes con arreglo a la ley de 10 de Julio de 1885 y Reglamento de 10 de Octubre del mismo año; pudiendo su aplicación en consonancia con el Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920 (GACETA OFICIAL 175).

Nº de se- c. de se- c.	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Plaz.	CLASES	Procedencia	Situación al sellar el destino que se les difiutan	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO servido en compañía
									Años de Ejerc.	Servicio	Emplaz.	
1	Albacete.—Cóñal Rubio...	Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos.	Cartero.....	500,00	Sargento.	Activo.....	»	José Lefler Jover.....	27	8-8-3	5-5-29	No
2	Alicante.—Nucla	Idem.....	Idem.....	125,00	Idem..	Liquorolado...	»	Carlos Muñoz López.....	34	10-0-11	10-1-11	»
3	Idem.—De Orihuela à Re- vate	Idem.....	Ponfón	750,00	Idem..	Idem.....	»	Joaquín Alonso Onofre.....	56	6-0-0	4-2-0	»
4	Burgos.—De Hoz a Pradilla y Landraves.....	Idem.....	Idem.....	950,00	Idem....	Idem.....	»	Emeterio González Ruiz.....	51	7-0-28	8-0-0	»
5	Idem.—De Estepar a Villos- tro de Muñoz	Idem.....	Idem.....	800,00	Soldado..	»	»	Gregorio Rodríguez Gu- tierrez	58	2-0-27	»	»
6	Idem.—Pedrosa de Tobalina	Idem.....	Cartero.....	250,00	Idem... ..	»	»	Segundo Ángulo Fernán- dez	41	1-2-20	»	»
7	Cheores.—De Ahigal a Mar- chugaz	Idem.....	Ponfón.....	750,00	Sargento.	Liquorolado...	»	Antolín Dorado Calvo.....	60	6-0-0	3-0-0	»
8	Ciudad Real.—De Navas do Estena a Navahermosa	Idem.....	Segundo peatón..	1.250,00	Brigada..	Idem.....	»	Wenceslao Blasco Padiá.....	38	18-11-29	12-0-10	»
9	Cuonea.—Almodóvar del Pi- nar	Idem.....	Cartero.....	125,00	Cabo.....	»	»	Pedro García Huertas.....	49	4-4-11	»	»
10	Idem.—De Landote a Gara- balia	Idem.....	Ponfón.....	437,50	Desierto.	»	»	Ricardo Solís Jurado.....	37	9-8-29	»	»
11	Jaén.—Solara	Idem.....	Cartero.....	260,00	Sargento.	Para la reserva	»	»	»	»	»	»
12	Huesca.—De Castojo de So- n Gabás	Idem.....	Peatón	625,00	Idem....	Licenciado....	»	José Blasco Azcón.....	37	6-0-0	2-0-7	»
13	León.—Carrizo	Idem.....	Cartero.....	865,00	Soldado..	»	»	Benito García Pérez.....	38	1-8-10	»	»
14	Idem.—De Villablino a De Buitrago	Idem.....	Peatón	500,00	Cabo....	»	»	Antonio García Alvarez.....	60	2-11-10	»	»
15	Idem.—De Mansilla de las Mulas a Mansilla Mayor	Idem.....	Idem.....	815,00	Idem....	»	»	Jacinto Díez Cañón.....	48	6-2-8	»	»
16	Asturias.—La Vansa	Idem.....	Cartero.....	260,00	Idem....	»	»	Juan Gilarrubio Artau.....	40	2-5-6	»	»
17	Lugo.—Cillero (Ayuntamien- to Barreiro)	Idem.....	Idem.....	260,00	Soldado..	»	»	Ramón Díaz López.....	49	5-1-5	»	»
18	Murcia.—Loma de Lo Pugán	Idem.....	Idem.....	»	Idem.. ..	»	»	Juan Caballero Avellillo.....	83	2-6-18	»	»
19	Pontevedra.—Sanxenxo	Idem.....	Idem.....	»	Cabo....	»	»	Eulogio González Santos.....	44	5-4-16	»	»

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Ptos.	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se les adjudica	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO servido en campaña
									Años de servicio	de viuda	Emplaz.	
42	Ayuntamiento de Arllo.—Teruel.....	Capitán general de la 6. ^a Región.....	Guardia de campo.....	1.095,00	Sargento.....	Licenciado.....	»	Enrique Millán García.....	37	11-4-21	1-7-19	Dias... Años...
43	Idem de Olba.—Idem.....	Idem.....	Alguacil.....	50,00	Desertor.....	»	»	»	»	»	»	Dias... Años...
44	Idem id.—Idem.....	Idem.....	Guardia municipal.....	25,00	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Dias... Años...
45	Idem de Agullón.—Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	25,00	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Dias... Años...
46	Idem de Barracons.—Castellón.....	Idem.....	Alguacil.....	800,00	Soldado.....	»	»	Vicente Gonzalvo Sanz.....	33	2-3-5	»	Dias... Años...
47	Juzgado de primera Instancia e Instrucción del Distrito del Hospital de Bilbao.—Vizcaya	Idem de la 6. ^a Región.....	Guardia municipal do campo a pie.....	182,50	Desertor.....	»	»	»	»	»	»	Dias... Años...
			Idem.....	182,50	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Dias... Años...
48	Idem municipal del Distrito del Hospital de Bilbao.—Vizcaya	Idem.....	Alguacil.....	1.900,00	Sargento.....	Procedente de activo	»	Manuel Gareña Calavín.....	33	9-11-0	7-7-0	1 8 16
49	Ayuntamiento de Baños.—Cáceres	Idem de la 7. ^a Región.....	Sereno municipal.....	780,00	Soldado.....	»	»	Manuel Hornández Muñoz	31	9-7-12	6-0-20	1 8 16
50	Audiencia Territorial de Cáceres	Idem.....	Mozo de estrados	1.750,00	Sargento.....	Licenciado.....	»	Vicente Regino Muñoz	34	2-5-28	»	Dias... Años...
51	Ayuntamiento de Ahigal.—Cáceres	Idem.....	Sepulturero del cementerio	400,00	Desertor.....	»	»	Pedro Rodríguez Moreno	41	6-5-28	6-0-7	Dias... Años...
52	Juzgado de primera Instancia e Instrucción de Betanzos.—Coruña.....	Idem de la 8. ^a Región.....	Alguacil.....	1.900,00	Soldado.....	Activos	»	D. Antonio Sánchez Urrea	33	12-7-2	9-4-5	0 9 0
53	Ayuntamiento de Mahón.—Baleares	Idem de Baleares	Sepulturero del cementerio católico	1.260,00	Cabo.....	»	»	Cristóbal Febrer Goñalofis	44	12-5-19	»	Dias... Años...

Nota.—Las reclamaciones por error en la clasificación de la documentación personal de los intercados deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 8 de Noviembre próximo.

Madrid, 18 de Octubre de 1922.—El Subsecretario, Emilio Barrera.

RELACION nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan:

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Cabo.....	Francisco Rubiano Oid	
Soldado.....	Francisco Gómez Jiménez	
Idem.....	Juan Cabrera Mendoza	
Idem.....	Oscariano Carrasco Pérez	
		Por no ser nombrados los solitarios ni encontrarse en situación de reserva territorial.

Idem.....	Emilio Amores Núñez	
Idem.....	Constantino Cambonoro Elvira	
Idem.....	Felipe Flores Lorenzo	
Idem.....	Vicente Martínez Lozano	
Idem.....	José Lozano López	
Idem.....	Heliódoro Esteban Lucía	
Idem.....	Florencio Serrano Ríos	
Idem.....	José Romero Plazauelo	
Idem.....	Luis Piqueras Pages	
Idem.....	José Haro Márquez	
Idem.....	Mariáno Navas Arévalo	
Idem.....	Mitán Molinero Esqueva	
Sargento.....	Pío Maestro Géné	
Cabo.....	Fernando Barba Rodríguez	
Idem.....	José Sánchez Herrera	
Idem.....	Andrés Moreno Arenas	
Soldado.....	Salvador Vivar Calvo	
Idem.....	Delfín Nogueras Pérez	
Idem.....	Sotero Núñez Aragón	
Idem.....	Diego Garrido Ortiz	
Idem.....	Serafín Serrano Acebedo	
Idem.....	José Hurtado Rueda	
Idem.....	Pablo Santos Aragón	
Idem.....	Vicente Fuertes Barracilina	
Idem.....	Udefonso Ruiz González	
Idem.....	Antonio Sánchez Trias	
Idem.....	Juan López Alonso	
Idem.....	Patricio Cruz Ortiz	
Idem.....	Ezequiel Gusón Gil	
Idem.....	José Santa Pérez	
Idem.....	Hormenegildo Jareño Aparicio	
Idem.....	Francisco Elytra Martínez	
Sargento.....	Joaquín Gil Giner	
Idem.....	Esteban Cardiel Oseñalde	
Idem.....	José María Borrás Estela	
Idem.....	Joaquín Company Berenguer	
Idem.....	Enrique García Arroyo	
Cabo.....	Jesús Martínez Morón	
Idem.....	Lucas Martínez Albacete	
Idem.....	Francisco Herrara Ruiz	
Idem.....	Nicolás López Varela	
Idem.....	Bernabé Abellán Aparicio	
Idem.....	Adolfo Rodríguez Alvarado	
Idem.....	Evaristo Retamar Soto	
Soldado.....	Francisco Arjona López	
Idem.....	Leopoldo Chucón del Villar	
Sargento.....	José Terán Egua	
Idem.....	Ricardo Jaime Rodríguez	
Idem.....	Antonio Varela Tolimil	
Cabo.....	León Peinado Peinado	
Idem.....	Soveriano Rubio Rueda	
Idem.....	Rafael García Prados	
Soldado.....	Leonardo Alonso Fardo	
Sargento para la reserva.....	Pascasio Escudero Primo	
Soldado.....	Juan Rabazo Sánchez	
Idem.....	Regino Lorenzo Agudo	
Sargento.....	Valeriano Sánchez Fernández	
Soldado.....	Juan Garrofa Oviedo	
Soldado.....	Pedro Palazón Rodríguez	
Idem.....	Pedro Adalid Castelblanque	
Sargento.....	Carmelo Muñoz Zaragoza	
Soldado.....	Francisco Pérez Díaz	
Idem.....	Juan Sáez Rodríguez	

Por no ser mencionados absolutos ni encontrarse en situación de reserva territorial.

Por venir fuera del concurso de la Autoridad militar, sin documentar en forma.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les adjudicó por este Ministerio.

Por no remitir certificado de carencia de antecedentes penales.

Por no acompañar copia de su licencia absoluta en papel de 0,10 pesetas.

Por no venir debidamente reintegradas las copias de su licencia absoluta.

Por no acompañar documento alguno que acredite su situación militar.

Por solicitar destinos no anunciados en el presente concurso.

MOTIVOS

CLASÉS	NOMBRES
Soldado.....	Vicente Delgado Alvaro
Intem.....	Domingo Aranda Escot
Ejem.....	Pedro Alasa Arroyo
Sargento.....	Juan Alarcón Capillo
Cabo.....	Ramón Poyres Nivara
Boldado.....	Alberto Laplaza Novallos
Savordito.....	Ramón Alonso Urdiales
Soldado.....	Fructuoso Péz, Lujas
Hragento.....	Ramón Sánchez Jiménez
Jubo.....	Rafael Martínez de Matamoros y González Gamoneda
Soldado.....	Franoloso García Viloria

Por no solicitar destino no anunciadados en el presente boletín.
Por exceder del establecido y otros años.
Por no acompañar certificado de cursada de antecedentes penales y haber sido declarado fáctico.
Por no tener la oportunidad fijada justificada que se lo formó.
Por no someter constancia de su licencia absoluta en papel de la clase octava (pésima).
Por no figurar en su licencia mencion el tiempo que ha servido en filas y no poder ser clasificado.
Por no llorar seis años de servicio.
Por faltar a una de las copias de su licencia absoluta una poliza de pasea.
Por haberse quedado fuera del plazo y sin documentar la forma.
Por ser retirado con haber pasivo.

NOTAS.—1º Todos los individuos que fongan derecho a solicitar destino de la Administración del Estado, con arreglo a la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus justificativas, copiando lo que se expresa en lo anterior relativo.
2º No figura en la relación de propuesta ni en la de sucesión de concursación que, e tras de tener derecho a los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adujitados a otros que permanecen en condiciones.
Madrid, 18 de Octubre de 1922.—El Subsecretario, Emilio Barreiro.

RELACION nominal de los individuos que han sido clasificados en ultimo lugar en el examen por no haber ejercido el ultimo destino para el que fueron propuestos por este Ministerio

CLASÉS	NOMBRES	CLASÉS	NOMBRES
Sargento.....	Eduardo Orellana Alcalde	Cab.	Antonio Muñoz Molina
Cabo.....	Benito Chacón Jiménez	Boldado.....	Ramón Victor Rosa

Madrid, 18 de Octubre de 1922.—El Subsecretario, Emilio Barreiro.

3.249

De esta Corte, a celebrar juicio de falso por lesiones.

13155

3.250

SERRANO GASCILLAS. Perfecto; que
vivo en el Hospital general, cuyo
actual domicilio y paradero se ignora;
comparecerá el día 15 del próxi-
mo mes de Noviembre, a las diez y me-
dia de su mañana, ante el Tribunal
municipal del distrito de Puentevista,
de esta Corte, a celebrar juicio de falso
por vejación.

13464

3.251

SUAREZ PAPDO. Rosario; que dije
vivir en la calle Luis Cabrera, núme-
ro 46, cuyo actual domicilio y parade-
ro se ignoran; comparecerá el día 8 del
próximo mes de Noviembre, a las on-
das de su mañana, ante el Tribunal
municipal del distrito de Puentevista,
de esta Corte, a celebrar juicio de falso
por malos tratos.

13470

PROYECTOS DE PRIMERA INSTANCIAS

ALMENDRALEJO

D. Godofredo Vázquez Gata. Juez
municipal de esta ciudad, en función de
Juez de instrucción del partido por sus-
titución reglamentaria.

Por el presente edicto hago saber: Que en la madrugada del 29 de Septem-
bre último, con ocasión de estar
dormido en la posada La Sevillana, en
Millafranca de los Barros, en la cual
se hospedaba el vecino de Ocaña José
Gómez Otero, le fué sustraída de una
cartera que guardaba en un botellín del
chichero, la cantidad de 325 pesetas en
billetes del Banco de España por un
objeto que también se hospedaba en
dicha posada, llamado Antonio More-
no Serrano, natural de Legazpi, el
cual se dio a la fuga saltando por las
lajos de las traseras de referida posa-
da.

En su virtud, encargo a la Guardia
civil y demás Agentes de la Policía
judicial procedan a la busca y resca-
ta de la expresada suma, poniéndola,
caso de ser bebida, a disposición de
este Juzgado.

Al propio tiempo se cita y llama al
Antonio Moreno Serrano para que
dentro del término de diez días com-
parezca ante este Juzgado con el fin
de responder de los cargos que le re-
sultan en el sumario que con motivo
del expreso brocho inscríbese con el
número 104, bajo apercibimiento de
que si no comparece se parará el per-
secución a que haya lugar.

Almendralejo, 5 de Octubre de 1922.
El Juez, Godofredo Vázquez.—El Se-
cretario, P. H., Narciso García.

JO—13129

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Fernando Ruiz Rodríguez, acci-

dentalmente Juez de instrucción de
este partido.

En la causa que me hallo instruyen-
do por hurtio de una burra de José
Vega Suárez, verificado el 29 de Sep-
tiembre último del año Jacobiano, de
este término, en la que he acordado ex-
pedir la presente y otras de igual tenor,
por la que ruego y encargo a todas las
Autoridades tanto civiles como milita-
res y a los Agentes de la Policía judi-
cial procedan a la busca de dicho se-
moviente, que se resuelve al final y de-
tención de sus poseedores legítimos,
poniéndolo todo a mi disposición.

Señas del semoviente.

Una burra con raya, de nueve años,
1,26 metros de alzada, raya clara, y el
hierro de El Fénix Agrícola en la ca-
dera derecha, y la oreja izquierda cor-
tada y raya en el dorso.

Arcos, 8 de Octubre de 1922.—El
Juez, Fernando Ruiz.—El Secretario,
José Valle.

JO—13033

D. Fernando Ruiz Rodríguez, acci-
dentalmente Juez de instrucción de
este partido.

En la causa que me hallo instruyen-
do por hurtio de una burra de Virtu-
tudes Orellana Mancera, verificado el
8 del actual del sitio "Parrilla Baja",
de este término, en la que he acor-
dado expedir la presente y otras de igual
tenor, por la que ruego y encargo a
todas las Autoridades, tanto civiles co-
mo militares, y a los Agentes de la
Policía judicial procedan a la busca de
dicho semoviente, que se resuelve al
final y detención de sus poseedores
legítimos, poniéndolo todo a mi dis-
posición.

Señas.

Una burra de diez años, de 1,26 me-
etros de alzada, pelo raya con el hier-
ro de El Fénix Agrícola en la cadera
derecha y el de La Agrícola Española
en la izquierda, con pelo blanco en la
barriga.

Arcos, 9 de Octubre de 1922.—El
Juez, Fernando Ruiz.—El Secretario,
José Valle.

JO—13129

D. Fernando Ruiz Rodríguez, acci-
dentalmente Juez de instrucción de
este partido.

En la causa que me hallo instruyen-
do por hurtio de una burra de Man-
uel Barrera Rodríguez, verificado el
6 del actual del sitio "Las Canteras",
de este término, en la que he acor-
dado expedir la presente y otras de igual
tenor, por la que ruego y encargo a
todas las Autoridades, tanto civiles
como militares, y a los Agentes de la
Policía judicial procedan a la busca de
dicho semoviente, que se resuelve al
final y detención de sus poseedores
legítimos, poniéndolo todo a mi dis-
posición.

Señas.

Una burra cerrada, de 1,07 metros
de alzada, raya hierro confuso en la
cadera izquierda y el de La Mundial
Agrícola, letra N, número 5.

Arcos, 9 de Octubre de 1922.—El
Juez, Fernando Ruiz.—El Secretario,
José Valle.

JO—13139

ARENYS DE MAR

En méritos del expediente sobre ex-
tracción de valores de la herencia de don
Francisco Berenguer y Vieta se hace
saber a los tenedores tráberse señalado
el término de cinco días para que
comparezcan a los efectos dispuestos
en los artículos 556 y siguientes del
Código de Comercio, bajo apercibimiento
de pararles el perjuicio a que
hubiere lugar, y son dichos valores:
Denda pública de España: Interior, 4
por 100, emisión 1919, serie A, nú-
meros 1.222.548 a 557; serie C, nú-
meros 280.669 a 874; Amortizable 5 por
100, emisión 1920, serie A, números
244.233, 244.243 a 246; serie B, nú-
meros 97.357, 65.630; serie C, números
29.763, 20.764, 20.924; Bonos Reforma
de Barcelona, números 84.941 a 956; Obligaciones Deuda Municipal de Bar-
celona, emisión 1906, serie B, núme-
ros 63.068 a 75; 63.108, 146.136 a 151;
5.758 y 83; 67.945 y 46; 69.174 a 77;
34.126 a 132; Obligaciones Ferrocarriles
Alicante, 4 por 100, serie G, núme-
ros 77.431 a 45; 29.477 y 78, 82.973 a
75; 426.646 a 656; 35.750 a 754, 39.751
a 754, 51.026, 92.449 y 450; 36.280 a
232.

Con lo cual se deja al propio tiempo
republicado el edicto inserto en la Ga-
ceta de MADRID de 1 de Septiembre
último.

Dado en Arenys de Mar a 3 de Octubre
de 1922.—V. B.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Ernesto Freixa.

X—2512

BARCELONA—LONJA

En virtud de lo mandado por el se-
ñor Juez de primera instancia del dis-
trito de la Lonja de esta ciudad, en
virtud de 14 de los corrientes,
dictada a petición de D. José Valdés de
Arquer, en el procedimiento judicial
sumario, establecido en la vigente ley
Hipotecaria, que sigue en dicho Juz-
gado y Secretaría del infrascrito contra
D. Enrique Berrens y Villarroya,
se saca a pública subasta la finca espe-
cialmente hipotecada en la escritura de
deblorio, cuyo pago se persigue, con-
sistente en una finca urbana radicada
en esta ciudad, correspondiente a la
demarcación del Registro de la Pro-
piedad del Norte, calle de Menéndez
Pelayo, antes del Torrent de l'Oliva, se-
paliada con el núm. 230, antes con el
216, integrada de tres cuerpos de edi-
ficio, uno compuesto de bajos y dos
pisos, cubierto de terrado; oíro, con-
sistente en unas cuadras o almacenes
de una sola planta, cubiertas parte con
tejado y parte con terreno; y otro, que
consiste totalmente de bajos destinados
a cochera, y de una porción de terre-
no o jardín; ocupa una superficie de
3.604 metros 70 decimetros, equivalentes
a 95.416 mazmos, a que quedó redu-
cida por la apertura de la calle de
Santa Clotilde, la de 4.425 metros 3 de-
cimetros que contaba antes, parte de
la cual ha de ser ocupada por la refe-
rida calle de Menéndez Pelayo, por recti-
ficación de la línea de la misma en
el punto; se halla dividida con tres
plumas de agua procedente de la mu-
ralla de San Jerónimo, las cuales se to-
man en el repartidor existente en la
plaza de Trilla, y linda por detrás con

a repetida calle de Menéndez Pelayo, por la izquierda, entrando, con la Sociedad Anónima Tranvías de Barcelona; por la derecha, con la calle de Bellver, antes de la Liebre, y por el fondo, con terreno de D. Francisco Arias y Rusiñol, mediante la expresada calle de Santa Clotilde.

La subasta se celebrará el día 16 de Noviembre próximo y hora de las once y treinta en La Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta capital (salón de San Juan), mediante las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la referida escritura, o sea la cantidad de 250.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a ese tipo.

Segunda. Que el acreedor pedrá concurrir como postor a esta subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y también estarán exceptuados de la consignación los acreedores a que se refiere la regla 5.º del art. 131 de la mencionada ley, debiendo todos los demás postores consignar en el Juzgado o en la Caja general de Depósitos, Tesorería de esta provincia, el 10 por 100 del referido tipo de la subasta para tomar parte en ésta.

Tercera. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la títulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones que acaban de expresarse, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Quinta. Los gastos de subasta y demás que con la venta se originen serán de cargo del rematante.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo estarán de manifiesto al público durante el tiempo de la subasta en la Secretaría del infrascrito los días hábiles y horas de despacho.

Barcelona, 13 de Octubre de 1922.—El Secretario judicial, Eugenio Sarmiento.

X—2512

AYAMONTE

El señor Juez de Instrucción de la ciudad de Ayamonte y su partido, en provincia de este día dictada en sumario por hurto, que tuvo lugar en Villanueva de los Castillejos, ha acordado llamar por medio del presente a un tal Angel y a un tal Francisco, conocido por el apodo de los Calderitos, a fin de que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración sobre el hecho de autos, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ayamonte, 9 de Octubre 1922.—El Juez J. Gómez Guerrero.—El Secretario (legible). JO—13035

BADAJOZ

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de este partido

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las prendas que a continuación se detallan, y detención de un portugués llamado Antonio, de unos quince años, vistiendo pantalón fino de color, chaleco azulado, camisa oscura y zapateras, a quien se supone autor del hurto indicado, prendas que son de la propiedad de Juan Chaves Cerdón, vecino de Almenara; hecho que tuvo lugar en la noche del día 27 de Septiembre último, dando cuenta a este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiera, pues así lo he acordado en el sumario que instruye por sufrir con el número 252 del presente año.

Prendas que se citan.

Seis pares de calcetines blancos. Cuatro sábanas, de ellas, tres con encaje.

Tres traveseros.

Una toalla afelpada.

Tres camisetas de hombre.

Una pieza de tela bordada.

Otra de entredós.

Tres pares de calcetines.

Dos chamareras.

Una chaqueta de color.

Una cortina; y

Un sombrero.

Badajoz, 6 de Octubre de 1922.—El Juez, Manuel Mesa Chaix.—El Secretario, Enrique Moreno.

JO—43037

CACERES

D. Jacinto Enciso de las Eras, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la jaca que a continuación se señala, propia de Ignacio Pota Carrasco, vecino de Torreorgaz, sustraída en la noche del 29 de Septiembre último, del valle de la Trenca, término de dicho pueblo, y caso de ser hallada se pondrá a mi disposición con las personas en cuyo poder se hallé, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 122 del año actual, por sufrir.

Una jaca de tres años, alzada 1,47 metros, pelo castaño, raza española, con el hierro de la Compañía del Fénix Agrícola, malga izquierda, letra P, número 4.

Cáceres, 7 de Octubre de 1922.—El Juez, Jacinto Enciso.—El Secretario, Marcelino Rasera.

JO—13044

CAMPILLOS

D. Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente requisitoria, y por consecuencia de lo acordado en el sumario número 93 del corriente año, sobre hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua de cinco años, alzada 1,42 metros, capa torca oscura, capa

el hierro del Fénix Agrícola en la nalgas derecha, m. número 6.

Otra de ocho años, alzada 1,50 metros y capa castaña oscura, con un lucero en la frente y lunas entre oílles, con el hierro del Fénix Agrícola, número 6; la rastra un mulo de cinco meses, pelo castaño oscuro, las cuales fueron hurtadas el día 27 de Septiembre último del cortijo de Congrilla, del término de Toba, propiedad de Francisco Cardona Valdovinos, procediéndose a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Campillos, 8 de Octubre de 1922.—El Juez, Francisco Arias.—El Secretario judicial, P. A., José Orellana.

JO—13045

D. Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita; llama y emplaza al procesado Juan Arjonilla Ruiz, hijo de Enrique y de Angelina, de diez y siete años de edad, de estado soltero, natural de Porcuna, partido de Martos, provincia de Jaén, vecino que nació en Almería, de ocupación estudiante, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Audiencia provincial de Málaga, para juicio oral en la causa que contra él mismo se instruye por el delito de hurto, que tendrá lugar el día 11 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que habiere incurrido en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de Málaga, a disposición de dicha Audiencia del expresado procesado.

Campillos, 10 de Octubre de 1922.—El Juez, Francisco Arias.—El Secretario judicial, Federico Orellana.

JO—13131

CHINCHON

D. José María Castelló y Madrid, Juez de instrucción de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en sustario que se instruye en este Juzgado sobre muerte de un hombre desconocido, ocurrida el 13 o 14 de Septiembre último en el sitio Galiana del Campillo, en el olivar de Esteban Vidello, término municipal de Arguriel del Rey, de unos sesenta años de edad, estatura 1,70 metros, buena constitución, rostro enjuto, color moreno ceírino, barba y bigote de no afeitarse en mucho tiempo, pelo negro canoso y calvo hasta mitad de la cabeza, ojos pardos, nariz aguileña, arrugas dentarias incompletas de molares y alvéolo incisivo, vistiendo pantalón y americana de dril color gris y un trozo de faja rodeado a la cintura, calzado el pie derecho con bota de material con la suela de goma, y que, según noticias, debía llamarse Maximino o José; se cita a José

parientes de dicho desconocido y a cuantas personas puedan aportar algún dato o noticia para el establecimiento del hecho y sus circunstancias e identificación del mismo, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración, poniéndoles manifiesto una fotografía del cadáver, a los fines de la identificación, y dirigir la causa a quien corresponda.

Chinchón, 10 de Octubre de 1922.—El Juez, José María Castelló.—El Secretario, Juan Escanellés.

JO—13132

CHIVA

En causa número 43 He 1922 por hurto contra Teodoro del Pozo Santos, natural de Quito (Ecuador), soltero, intérprete, de veintinueve años, se le emplaza para ante la Audiencia de Valencia en el término de diez días, y nombre Abogado y Procurador, apercibiéndole con siete designados de oficio si no los nombrase.

Chiva, 9 de Octubre de 1922.—Gál López.

JO—13049

DENIA

El Sr. Juez de instrucción de este barrio, por providencia de hoy recaída en las diligencias de cumplimiento a una orden de la Ilma. Audiencia provincial de Alicante, dinamante de la causa núm. 75 de 1919 sobre robo contra Sebastián Aguilés Sírerol, ha mandado se cite a los testigos Vicente Aguilés Posch y Antonio Verdú Verdú (nº "Tonet de Castells"), que, según noticias, se encuentran en África francesa, para que el día 25 del actual, a las diez horas, comparezcan ante dicha Superioridad, al juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento legal caso de incomparecencia injustificada.

Y para que se inserte la presente en la GACETA DE MADRÍN y Boletín Oficial de la provincia, la expido en Denia a 5 de Octubre de 1922.—El Secretario, Emilio Martínez.

JO—13048

FUENTE DE CANTOS

Yo, José Paniagua y Porras, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día 15 de Septiembre último por la noche sustrajeron del domicilio del vecino de Valencia del Ventoso Juan Guillén Roldán dos gallinas negras de un año, habiéndose acordado en el sumario número 74 del corriente año insertar el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRÍN, para que por la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de dichas dos gallinas, poniéndolas, caso de ser halladas, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Fuente de Cantos, 9 de Octubre de 1922.—El Juez, José Paniagua.—Por su mandato, Emilio Corrao.

JO—13133

Yo, José Paniagua y Porras, Juez de

instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 77 del corriente año sobre incendio, ocurrido en la noche del 24 de Septiembre último en la dehesa de la Matilla, término municipal de Puebla del Maestre, de unos rebujones y un chozo propiedad del arrendatario D. Felipe Márquez, he acordado que por la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura de los autores del incendio, poniéndolos, en caso de ser hallados, en la prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Fuente de Cantos, 8 de Octubre de 1922.—El Juez, José Paniagua.—Por su mandato, Emilio Corrao.

JO—13133 bis

GRAZALEMA

D. Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación y detención de sus poseedores legítimos, de la caballería siguiente:

Una burra platera, melena, de cuatro años, altura 1,20, lunar negro y uno blanco en la frente, con el hierro de la Compañía Banco Agrícola Andaluz en el brazuelo izquierdo, letra Z, número 6, propiedad de Francisco Luisa Benítez, hurtada del sitio los Bujos, del término de Ubrique, el día 18 del pasado Septiembre.

Dado en Grazalema a 6 de Octubre de 1922.—El Juez, Joaquín Vilches.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO—13051

D. Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una mula cruda blanca, de dieciséis años de edad, de 1,31 de altura, hierro particular A. B. Y. y el de la Compañía "La Mundial Agraria", propia de José Cabeza Fernández, hurtada el día 26 de Septiembre del sitio Dehesa de Cordera, término de Ubrique, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Grazalema a 6 de Octubre de 1922.—El Juez, Joaquín Vilches.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO—13052

D. Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías resenñadas al final y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición: propias de Diego Barba García; hurtadas del rancho de los Jernos, término de

Villaluenga del Rosario, la noche del día 1 al 2 del actual.

Señas.

Una burra de tres años y medio, de 1,22 de altura, capa, rizca; raza, española; hierro, el del Fénix Agrícola, en la cabecera izquierda; letra G, número 42, y

Otra burra de dos años, de altura media, capa rizca oscura, sin hierro ni señal.

Dado en Grazalema a 9 de Octubre de 1922.—El Juez, Joaquín Vilches.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO—13135

GUADIX

D. Ramón Morales Parejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Sebastián Portero Casado, para dentro de diez días, desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRÍN y Boletín Oficial, de la provincia de Granada; comparecerá ante este Juzgado para ser constituido en prisión y cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Audiencia de Granada, en causa por disparo y lesiones, bajo el número 46, de 1917.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido del expresado individuo, por tenerlo así acordado en la ejecutoria del sumario de que queda hecha referencia.

Circunstancias del sujeto expresado: De treinta y nueve años, hijo de Francisco y Antonia, casado, minero, natural y vecino de Hueneja.

Guadix, 7 de Octubre de 1922.—El Juez de instrucción, Ramón Morales.—El Secretario, Pablo Prieto.

JO—13053

HUELMA

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa se proceda a la busca y rescate de una mula, con su aparejo, de seis años de edad, castaña oscura, un poco quebrada de piernas y algo larga, de estatura ravana a la marca, de la propiedad de Juan Vargas Montes, sustraída del corral de la casa de dicho individuo, sito en Balleño de la Moralada, en la madrugada del día 22 de Agosto último, la que será puesta a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores.

Dado en Huelma a 5 de Octubre de 1922.—El Juez, José Martínez de Federico.—El Secretario accidental, Tomás López.

JO—13054

IZNALLOZ

D. José Ortega Ruiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente interés de todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, se proceda a la busca y cap-

tura del procesado Miguel Navarrete Fernández, hijo de José y Dolores, de cuarenta y seis años, natural y vecino de Granada, y cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habido será puesto en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, para cumplir cuatro meses y un día de arresto mayor, que le ha sido impuesta por la Audiencia de Granada en causa número 104 de 1918, por el delito de estafa, pues así lo tengo acordado en ejecutoria que se le presta cumplimiento número 20 de 1922.

Dado en Iznalloz, a 7 de Octubre de 1922.—El Juez, José Ortega.—El Secretario accidental, Manuel Martínez.

JO—13138

JEREZ—SANTIAGO

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación dispongan que por sus Agentes se proyecta a la busca y detención de Antonio Castillo Cremona, que habitó en esta ciudad en la calle Escuelas, número 6, y en Sevilla plaza Argüelles, número 6, confiriéndole a esta parte a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 162 del año actual, por estar a D. Juan Valencia Muñoz.

Juez de la Frontera, 9 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, Manuel Fernández Gordillo.—El Secretario accidental, P. S. José Carmona.

JO—13139

LIERENA

D. Antonio Peña de las Peñas, Juez accidental de instrucción de Lierena y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares e interés de la Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial de la nación practiquen gestiones para la busca y rescate de la jueza y efectos que se resumen, sustraídos la noche del 2 al 3 del actual de sus respectivos domicilios a los vecinos de Casas de Reina, Fernando Millán y Priscila Millán, y en su caso sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario por robo, número 148 del corriente año.

Señas de la caballería

Una jumenta cerrada, pelo negro, alzada cinco cuartos, sin hielo, y un aparejo.

Dado en Lierena a 6 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, Antonio Peña de las Peñas.

JO—13142

D. Antonio Peña de las Peñas, Juez accidental de instrucción de Lierena y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares e interés de la Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial de la nación practiquen gestiones para

la busca y rescate de los efectos que se expresarán, sustraídos al vecino de Casas de Reina Antonio Millán Agenjo, la noche del 2 al 3 del actual, y en su caso sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en sumario por robo, número 117 del corriente año.

Reseña de los efectos

Un trozo de pan.

Un paño de mesa.

Una báscula.

Una cabezada.

Dado en Llerena a 6 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, Antonio Peña de las Peñas.

JO—13140

D. Pablo Fernández Grandizo y Niso, Juez municipal de esta ciudad, accidental de instrucción de la misma y su partido, por haber sido trasladado el propietario.

Por el presente edicto ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares e interés de la Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial de la nación practiquen gestiones para la busca y rescate del potro que se resumirá, sustraído a Rafael Venus Rubio, vecino de Casas de Reina, la noche del 2 al 3 del actual del sitio Olivar de las Moras, término de dicha villa, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario por hurto, número 148 del corriente año.

Señas de la caballería.

Un potro castaño oscuro, alzada 1,33 metros, entero, de dos años, algo mojado, con hierro de la Agrícola Española.

Dado en Llerena a 7 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, Pablo Fernández Grandizo.

JO—13141

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia dictada con fecha 14 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, que conoce del juicio universal de quiebra del comerciante D. Angel López Merino, se convoca a todos los acreedores reconocidos de éste a la Junta general que el día 25 de los corrientes, a las diecisésis horas de su tarde, ha de celebrarse en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, para la discussión y aprobación de los estados de liquidación formados por la Sindicatura, reconocimiento del crédito de los Sres. Rubert Hernández y discusión y aprobación del convenio que el querellante propone a sus acreedores.

Y se proviene a éstos que no concuerden a dicho acto, les parará el período en que en derecho haya lugar.

Madrid, 10 de Octubre de 1922.—El Secretario, Guillermo García.

V—211

MADRID—PALACIO

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente rito, llamo y empleo a Emilia Blanco González, de diez y ocho años de edad, soltera, sirvienta, natural de Camporreal (Madrid), hija de Eugenio y María, domiciliada últimamente en la calle de las Velas, número 3, posada, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto declarándola procesada, recibirla declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión, acordada en el sumario instruido con el número 13 del año actual, apercibida que de no verificarlo será declarado rebeldé y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la cárcel de su sexo.

Madrid, 6 de Octubre de 1922.—El Juez, Miguel Hernández.—El Secretario, P. D. del Sr. Infante, Alejandro Moraleda.

JO—13059

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente rito, llamo y empleo a Saturnino Fernández Sancho, natural de Madrid, hijo de Francisco e Hilaria, de veinticuatro años de edad, soltero, tabajero; domiciliado en la calle del Ferrocarril, número 6, tickada, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión por el sumario que se le instruye con el número 1.017 de 1920, por hurto, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebeldé y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno y vista ligeramente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta corte.

Madrid, 27 de Septiembre de 1922.—El Juez, Miguel Hernández.—El Secretario, P. D., Manuel Méndez.

JO—13061

MANZANARES

D. Ricardo Acebal y de la Rionda, Juez de Instrucción de esta ciudad de Manzanares y su partido.

Por el presente edicto se llama a Simón Suárez Martínez, de treinta años de edad, natural de Caracas (Venezuela), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, el cual se fugó de la estación del ferrocarril de Alcázar de San Juan el día 17 de Junio último, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Manzanares dentro del término de diez días, con objeto de recibirla declaración para cirle, acordada en el sumario que se instruye con el número 93 del año actual, sobre estafa por viajar en el tren sin billete, apercibida de que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manzanares a 5 de Octubre de 1922.—El Juez, Ricardo Acebal.—El Secretario, Santiago Milla.

JO—13064

D. Ricardo Acebal y de la Rionda, Juez municipal de esta ciudad de Manzanares y su partido.

Por el presente edicto se llama al que se crea dueño de un par de pantalones para hombre de pana verde oscura que fueron hurtados en los últimos días de Junio o en los primeros de Julio del año actual a un vecino de esta ciudad cuyos nombre y apellidos se desconocen, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Manzanares dentro del término de diez días, con objeto de recibirla declaración y otras diligencias acordadas en el sumario que se instruye con el número 72 del corriente año por hurto, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Manzanares, 9 de Octubre de 1922.—El Juez, Ricardo Acebal.—El Secretario, Santiago Milla.

JO—13065

D. Ricardo Acebal y de la Rionda, Juez municipal de esta ciudad de Manzanares y su partido.

Por el presente edicto se llama a los Oficiales de Correos que practicaron en la ciudad de Cádiz la confronta de los paquetes de correspondencia particular que viajaban en el vagón J. 6792 del tren número 22 del día 12 de Mayo último, y a las personas que se crean perjudicadas con motivo de la rotura de dichos paquetes, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Manzanares dentro del término de diez días para recibirlas declaración y otras diligencias en el sumario número 42 del año actual, bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro de dicho término, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Manzanares, 6 de Octubre de 1922.—El Juez, Ricardo Acebal.—El Secretario, Santiago Milla.

JO—13066

D. Ricardo Acebal y de la Rionda, Juez municipal de esta ciudad de Manzanares y su partido.

Por el presente edicto se llama a las personas que se crean perjudicadas por la sustracción de correspondencia con motivo de haber sido desprendido el vagón Q. 3972 del tren correo número 22 del día 21 de Julio próximo pasado en el trayecto de la vía general de Madrid a Andalucía y estaciones de Herrera a esta ciudad, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Manzanares para recibir sus declaraciones y ofrecerles las acciones del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro de dicho término, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Manzanares, 5 de Octubre de 1922.—El Juez, Ricardo Acebal.—El Secretario, Santiago Milla.

JO—13067

MARCHENA

D. Luis Narra-López y Zulueta, Juez de instrucción de este partido.

Antonio Guerrero Nieto, natural y vecino de Jerez de la Frontera, soltero, panadero, de treinta y cuatro años de edad, siendo su última residencia en Morón de la Frontera, en calle Nueva, 46; procesado por virtud de la causa número 101 de 1921 por estafa; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Marchena, sito en calle Sagasta, 27, constituyéndose en prisión en la cárcel de este partido, apercibido que de no hacerlo así dentro del término de diez días será declarado rebeldía.

Marchena, 9 de Octubre de 1922.—El Juez de instrucción, Luis Narra-López.

JO—13068

NEGREIRA

D. José María Suárez Vozco, Juez de instrucción de Negreira y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a tres sujetos que, vistiendo uno traje negro y calzado de piso de goma otro chaqueta y pantalón de pana y otro traje de dril gris, estos días últimos calzando alpargatas, y todos tres usando gorra vasca, y que son de regular estatura, después de cometer un robo en el lugar de Perote, parroquia de Crdilde, en el partido de Padron en un día del mes de Mayo último al ser perseguidos por cuatro sujetos, abandonaron en el lugar de Martelo, parroquia de Hermadelo, entre otros efectos unas botas de señora negras, procedentes de otro robo, verificado en la parroquia de Brivio, en este partido, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Negreira, con el fin de rendir declaración para ser oficios en causa que se instruye sobre sustracción de prendas a Manuel Gerpe Rey, de dicha parroquia de Brivio, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y al mismo tiempo intereso a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busqueda y detención de los expresados individuos, poniéndoles, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Negreira, 7 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, José María Suárez.—Ante mí, P. S. Constantino Longueira. JO—13069

PADRÓN

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez instructor de instrucción de este partido, en cumplimiento de orden superior, se cita por la presente a José Rial Vázquez, José Benito Ríos, Alcalde, Juan Domínguez Jiménez, Manuel Sánchez Alcalde, Miguel Martínez Teijeiro y Romualdo Cortés Rojo, vecinos del Ayuntamiento de Rianjo, hoy ausentes en ignorado paradero, para que en concepto de testigos comparezcan ante la Audiencia provincial de La Coruña el día 25 del actual Octubre y hora de las once al acto del juicio oral de causa contra Eduardo Rivas Vázquez y otros por falsedad, apercibidos que de no comparecer los parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Padrón, 8 de Octubre de 1922.—El Secretario.

JO—13147

PALENCIA

D. Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez de instrucción de esta Ciudad de Palencia y su partido.

Por medio del presente se cita, llamo y emplazo a un individuo que dijo llamarse Eduardo Alonso, de treinta años, alto, más bien delgado, moreno, bigote negro, sin barba, elegantemente vestido, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Palencia dentro del término de diez días a ser oido como presunto autor de falsificación de documentos y estafa de un varón de harina.

A la vez se encarga a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que dispongan y procedan a la detención de dicho individuo, poniéndole a disposición de este Juzgado, y caso de ser habido, pues así lo he acordado en sumario número 116 de 1922.

Dado en Palencia a 5 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, Celestino Valledor.—El Secretario, Isidoro Páramo.

JO—13073

TORROX

D. Manuel Docavo Núñez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se llama a un sujeto desconocido, cuyas señas son de unos cuarenta años de edad, cara ancha, ojos y pelo negros; nariz, boca y estatura regulares, más bien alto que bajo; vestía traje claro, sombrero de ala ancha y zapatos negros, cuyo sujeto, el día 26 del actual, vendió en la taberna de la Plaza Arriola, de Málaga, esquina hacia la Alameda, un muñeco a Francisco Vallejo Bustos; procesado en esta causa en sumario número 64 de 1922 por hurto de caballerías, comparecerá ante este Juzgado de instrucción en el término de diez días a prestar declaración en dicha causa, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil procedan a la busca y captura, detención y conducción a la cárcel de este partidio, a mi disposición, del referido individuo, acordado su proveído de hoy.

Dado en Torrox a 28 de Septiembre de 1922.—El Secretario, Joaquín Fuentes.—El Juez, Manuel Docavo.
JO—13151

VILLACARRILLO

D. Francisco de Rojas y Rojas, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 115 del año actual, se instruye sumario por robo de ropa y metálico, que después se expresará, propiedad de Juan Fernández Moreno, vecino de Villanueva del Arzobispo, cuyo hecho se realizó la noche del 20 al 21 del mes actual en una casilla que existe a unos doscientos metros del cortijo de las Anexas, término de Castellar de Sanlisteban, en el que he acordado interesar de todas las autoridades y de sus agentes, la detención de los autores del hecho así como de las personas en cuya poder se encuentren las ropas y metálico si no acreditan en legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Prendas sustraídas.

Un pantalón de pana color plomo a cuadros, una toca negra, dos pañuelos de crepé, dos sábanas sin estrenar, una recta y otra fina; cinco pares de pantalones blancos sin estrenar, una camisa nueva sin botones, otra de mujer sin estrenar, un paño de muleón remendado, un cernadero, unos calcetines ribeteados con escarabajo en la parte superior y una tafolla blanca con listas azules y cinco duros en cinco piezas.

Dado en Villacarrillo a 30 de Septiembre de 1922.—El Juez, Francisco de Rojas.—P. S. M., el Secretario, Ignacio Sanz.

JO—13086

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dicta en el expediente número 40 de 1919, para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por la Jefatura de Montes de esta provincia, en 27 de Junio de 1918, a Pedro Lozano Pascual, vecino que fué de Villanueva del Arzobispo, por corte de un pino en el sitio Desembocadura del estrecho de la Hoz, del monte de propios denominado Las Villas Mancomunadas, ha mandado se cite a los herederos de dicho multado Pedro Lozano Pascual, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, para hacerles el oportuno requerimiento; apercibidos que de no comparecer les será el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE

MADRID, cumpliendo lo mandado, expido la presente y la firmo en Villacarrillo a 6 de Octubre de 1922.—El Secretario judicial, Ignacio Sanz.

JO—13152

El señor juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el expediente número 46 de 1919, para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por la Jefatura de Montes de esta provincia en 30 de Abril de 1914 a Felipe Valle Milán, vecino que fué de esta ciudad, por corte de dos pinos y roza de diez árboles en el sitio Tramo de los Recibes del monte de propios, denominado Las Villas Mancomunadas, ha mandado se cite a Martín del Valle Robles, hijo del repetido multado, y a los demás que sean herederos de éste, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días para hacerles el oportuno requerimiento; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo mandado, expido la presente y la firmo en Villacarrillo a 6 de Octubre de 1922.—El Secretario judicial, Ignacio Sanz.

JO—13153

VILLALBA

D. Juan Fernández Abilleira, Juez de primera instancia accidental del partido de Villalba.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por el Procurador D. José Barreiro Fernández, en nombre y representación de D. José Bermúdez Yáñez, mayor de edad, soltero, del comercio, vecino de la ciudad de Lisboa, en el Reino de Portugal, y accidentalmente en esta villa, en presentó escrito solicitando la declaración de ausencia y administración de los bienes del medio hermano de su representado, D. Manuel Bermúdez Prieto, vecino que fué de la parroquia de San Martín de Lorca, en este término, y cuyo actual paradero se ignora; y en su virtud llamo al D. Manuel Bermúdez Prieto y a los que se crean con mejor derecho a la administración de sus bienes, para que dentro del término de tres meses comparezcan ante este repetido Juzgado a usar de su derecho, previniendo a aquél que si no comparece se declarará su ausencia, y a éstos que deberán justificar su mejor derecho con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado, y que de no comparecer uno ni otros se conferirá la administración de los bienes del D. Manuel Bermúdez Prieto a su expresado medio hermano, D. José Bermúdez Yáñez.

Villalba, 16 de Octubre de 1922.—El Secretario, Manuel Rodríguez.—El Juez accidental, Juan Fernández.

X—2508

VILLENA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en la causa que se halla instru-

yendo con el núm. 56 del corriente año, seguida por el delito de estafa, por viajar sin billete, se cita a Tomás Ramos Fernández, de 27 años de edad, estado soltero, labrador, natural de San Juan de Torres, partido judicial de La Bañeza, y cuyo actual domicilio se ignora, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificárle el auto de conclusión de dicho sumario, empízarse para ante la Ilustrísima Audiencia provincial, y requerirle para que nombre abogado y procurador que le defienda y represente en la causa antes dicha, bajopercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villena, 9 de Octubre de 1922.—El Secretario, Antonio Domínguez.

JO—13089

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boof, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de su misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos contra Julio Miñón Menéndez, Fernando Alvarez Iresia y Angel San Juan García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid a 6 de Septiembre de 1922: el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. José Gómez de la Serna y D. José Sal Viante, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Julio Miñón Menéndez y Fernando Alvarez Iresia, cuyas demás circunstancias ya constan de autos,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Julio Miñón Menéndez y a Fernando Alvarez Iresia a la pena de 50 pesetas de multa cada uno y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, sufriendo por dicha multa, caso de insolventia, el arresto subsidiario correspondiente; y librose copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Fernando Alvarez.

Así por esta nuestra sentencia pronunciaremos, mandamos y firmamos. Adolfo García.—José Sal.—José Gómez de la Serna.”

Leyó y pultada fué esta sentencia en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, seguiremos lo mandado en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Fernando Alvarez, expido la presente, que firmo.

Madrid, 20 de Septiembre de 1922.—Mario Serratacó.—V. P.: Adolfo García

JO—13174

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de Juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños contra Ángel Federico, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid a 30 de Agosto de 1922; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. Ernesto Escorpión y D. Pedro López Pinedo; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Ángel Pedreira, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Ángel Pedreira a la pena de 30 pesetas de multa, así como a que abone 50 pesetas en concepto de indemnización, a la Sociedad de Tranvías, y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo, por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Adolfo García.—Pedro López.—Ernesto Escorpión.

Leída y publicada fué esta sentencia en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Ángel Pedreira, expido la presente, que firmo.

Madrid, 23 de Septiembre de 1922.
Mario Serratacó.—V. E.: Adolfo García.
JO—13175

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de Juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños entre Gabriel Hernández y Emilio Tijure, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid a 29 de Mayo de 1922; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos D. Alfredo García Sánchez y don José del Amo Merino; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Emilio Tijure, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Emilio Tijure a la pena de 30 pesetas de multa, así como a que abone 50 pesetas en concepto de indemnización, a Eugenio Díaz Mora, y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa,

caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y se declara responsable subsidiario de dicha indemnización a la Compañía del Metropolitano Alfonso XIII; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. L. Casuso.—Alfredo García.—José del Amo.

Leída y publicada fué esta sentencia en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Emilio Tijure, expido la presente, que firmo.

Madrid, 23 de Septiembre de 1922.
Mario Serratacó.—V. E.: Adolfo García.
JO—13176

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de Juicio de faltas seguido en este Juzgado por amenazas entre José Escriga Pérezuelo, Patrocinio Romero Romero y Carmen Tierraseca Martín, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid a 6 de Septiembre de 1922; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. José Gómez de la Serna y D. José Sal Vicente; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas contra Carmen Tierraseca Martín, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Carmen Tierraseca Martín declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a José Fregero Pozuelo y a Patrocinio Romero.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Adolfo García.—José Sal.—José Gómez de la Cruz.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a José Fregero y a Patrocinio Romero, expido la presente que firmo.

Madrid, 23 de Septiembre de 1922.
Mario Serratacó
JO—13177

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de Juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo entre Domingo de García y Morey y Justa García Escorial,

se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid a 3 de Julio de 1922; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Manuel Soler Dueñas, Juez municipal suplente, y los adjuntos D. Luis Escalona y don Manuel Vázquez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo y malos tratos contra Justa García Escorial, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Justa García Escorial, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librose copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Domingo García Morey.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Soler.—Luis Escalona.—M. Vázquez Tamames.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Domingo García Morey, expido la presente, que firmo.

Madrid, 23 de Septiembre de 1922.
Mario Serratacó
JO—13178

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de Juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo entre Mariano Sánchez Taboada, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid a 26 de Julio de 1922; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos don Manuel Vázquez Tamames y D. Emilio Martínez Lage; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo entre Mariano Sánchez Taboada, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Mariano Sánchez Taboada a la pena de diez pesetas de multa, reprobación y el pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. G. Casuso.—Manuel Vázquez Tamames.—Emilio Martínez Lage.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Mariano Sánchez Taboada, expido la presente que firmo.

Madrid, 23 de Septiembre de 1922.
Mario Serratacó. JO—13179

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido por imprudencia entre Gervasio Toribio e Isabel Pérez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Septiembre de 1922, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. José Sal Vicente y D. José Gómez de la Serna; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por imprudencia contra Gervasio Toribio Toribio, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Gervasio Toribio y Toribio, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Isabel Pérez.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Adolfo García.—José Sal.—José Gómez de la Serna."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Isabel Pérez, expido la presente, que firmo.

Madrid, 23 de Septiembre de 1922.
Mario Serratacó. JO—13180

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones entre Recaredo Pérez García y Marcos Colomer Marín, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Junio de 1922, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Manuel Soler Dueñas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Luis Hurdísán y don Luis Escalona, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Marcos Colomer Marín, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallamos que debemos condenar y condamnamos a Marcos Colomer Marín a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo

pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Soler.—Luis Escalona.—Luis Hurdísán; cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Marcos Colomer Marín, expido la presente, que firmo en Madrid a 20 de Septiembre de 1922.—El Secretario, Fernando García.—Visto bueno: El Juez suplente, Adolfo García.

JO—13181

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones por mordedura de perro entre Juan José Menéndez y José de la Sierra, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Septiembre de 1922; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. José Gómez de la Serna y D. José Sal Vicente, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro contra José de la Sierra, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condamnamos a José de la Sierra a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Adolfo García.—José Sal.—José Gómez de la Serna, cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a José de la Sierra, expido la presente, que firmo en Madrid a 12 de Septiembre de 1922.—El Secretario, Fernando García.—Visto bueno: El Juez interino, Adolfo García.

JO—13182

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, entre Abelardo Gullón Lalmería, Pedro Antón Santo Domingo y Manuel López Méndez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Junio de 1922, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Manuel Soler Due-

ñas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Luis Hurdísán y D. Luis Escalona, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Abelardo Gullón Lalmería, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condamnamos a Abelardo Gullón Lalmería a la pena de 30 pesetas de multa y el pago de las costas causadas en este juicio, suriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Soler.—Luis Escalona.—Luis Hurdísán.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Abelardo Gullón Lalmería, expido la presente, que firmo en Madrid a 13 de Septiembre de 1922.—El Secretario, Mario Serratacó.—V.º Bº: El Juez, Adolfo García.

JO—13183

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.620 de orden del año actual, contra Esteban del Amo Bustos y Luis Casado, por insultos y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Septiembre de 1922, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente: Juez Sr. D. Manuel Muntaña; adjuntos: D. Ricardo Pérez y D. José Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Casado Moreno y Esteban del Amo Bustos de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos de condenar y condamnamos al denunciado Esteban del Amo Bustos a la pena de 30 pesetas de multa que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y a Luis Casado Moreno la de 30 pesetas también de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, suriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y librase exhorto al Juzgado de Valladolid para la notificación de la presente al primero.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Muntaña.—José Martínez.—Ricardo Pérez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inscripción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma el denunciado Esteban del Amo Bustos, expido el presente visto por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 30 de Septiembre de 1922.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º E.: El Juez, Manuel Jiménez.

JO—8899

JURISDICCION DE GUERRA

SAN FERNANDO

En la causa número 333 del año 1920, que se instruye con motivo del extravío de prendas de marina propiedad del primer batallón del disuelto Regimiento Expedicionario de Infantería de Marina, cuyo hecho ocurrió en el puerto de Cádiz o bien en la travesía que se hace desde esta capital a la plaza de Larache (Marruecos), al ser conducidos en el vapor "Delfín", en 29 de Junio de 1920, y a tales fines se publica la presente requisitoria para que el autor o autores de la substracción, cuyos nombres y apellidos de los mismos se desconocen, así como también el cargo, profesión u oficio y señas personales de cada uno de ellos, para que en el término de treinta días comparezcan ante D. Manuel Fernández Pachón, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor nombrado nuevamente para la continuación de dicha causa y cuya dependencia está instalada en el cuartel de San Carlos, de San Fernando (Cádiz), a responder a los cargos que les resulten en el expediente procedimiento, quedando por medio del presente documento, publicado en los periódicos oficiales, advertidas la persona o personas responsables de la subtracción a que se hace referencia, que el plazo dado empieza a contarse desde su inserción y publicación en la GACETA DE MADRID y bajo el encarecimiento que de no verificar su presentación en el plazo que se les señala nuevamente por medio de esta requisitoria, serán declarados rebeldes.

San Fernando, 14 de Septiembre de 1922.—El Alférez Juez instructor, Manuel Fernández. JM—8896

JURISDICCION DE MARINA

ALTEA

D. José Terol y Torres, Juez instructor del expediente instruido contra el inscripto de este Trozo Mariano Lloret Lloret por pérdida de documentos.

Hago saber: Que con arreglo a la Real orden de 15 de Junio de 1918, se anuncia la nulidad, caso de aparecer, de la cartilla naval del inscripto arriba indicado.

Altea, 14 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, José Terol.

JM—8735

D. José Terol y Torres, Juez instructor del expediente instruido contra el inscripto de este Trozo Juan Tur Tur por pérdida de documentos.

Hago saber: Que con arreglo a la Real orden de 15 de Junio de 1918, se anuncia la nulidad, caso de aparecer, de la cédula de inscripción marítima del inscripto arriba indicado.

Altea, 14 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, José Terol.

JM—8736

CAMARIÑAS

Don Manuel Jiménez Torres, primer Condestable de la Armada, graduado de Alférez de Artillería y Ayudante de Marina de Camariñas, a la vez Juez instructor en la sumaria instruida contra el individuo que se dirá.

Por la presente llamo y emplazo al inscripto Antonio Núñez López, hijo de Miguel y Matilde, natural de Camariñas, folio 13 de 1922, del Trozo de Camariñas, para que en el término de 60 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar de Marina, sito en la Ayuntamiento de Camariñas, a responder en sumaria que se le instruye por su falta de presentación al ser llamado para el servicio de la Armada; de lo contrario se le declarará prófugo y le pararán los perjuicios consiguientes, rogando a las autoridades, tanto civiles como militares procedan a la busca y captura del expresidente individuo.

Camarinas a 13 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, Manuel Jiménez.

JM—8761

CEUTA

D. Juan J. Fernández de Marabotto, Alférez de navío y Juez instructor del expediente instruido por haberse extraviado su pase a la reserva y libreta de inscripción marítima del individuo Antonio Cano Navarro.

Hago saber: Que habiéndose extraviado al vecino de esta plaza Antonio Cano Navarro su pase a la reserva y la libreta de inscripción marítima, quedan anulados y sin ningún valor los expresados documentos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Febrero de 1915 y 15 de Junio de 1918.

Ceuta, 30 de Agosto de 1922.—El Juez instructor, Juan J. Fernández.—El Secretario, José M. López.

JM—8504

CORCUBION

Don Tomás Benítez Francés, Alférez de Fragata de la E. R. A. y Ayudante de Marina de Cercubión.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto Jerónimo País País, folio 29 de 1918, hijo de Emilio y de Perpetua, natural de Mugía y vecino del mismo pueblo, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Trozo a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de pri-

fugo e impósición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Recrutamiento de marinería. Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Ayuntamiento.

Cercubión, 15 de Septiembre de 1922.—Tomás Benítez. JM—8877

HUELVA

Don Rafael García Morales, Alférez de navío de la Armada y Juez instructor de un expediente de pérdida de documentación.

Hago saber: Que habiéndose justificado en el expediente instruido al efecto la pérdida de la cédula de inscripción marítima de Miguel Mejías González, de la matrícula de Málaga, por el presente queda sin valor alguno el mencionado documento por expedirle un duplicado de la misma.

Huelva, 20 de Septiembre de 1922.—Rafael García. JM—8882

MALAGA

Don Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa número 222 de 1922, por desaparición de una máquina de escribir "Underwood", modelo número 5, y ostenta la expresada máquina el número de orden 1.485.115, y del que es Secretario el Celador del puerto de segunda clase Juan Rafael Barrena Clavain.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a dos individuos que en la mañana del día 19 de Mayo del corriente año, la ofrecían en venta por la Corrala del Muelle, a fin de que en término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos locales que lo hagan gratuitamente, Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente por si en este Juzgado, ante el Instructor, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Málaga a 15 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara.—El Secretario, Juan Barrera.

JM—8776

SANTA MARTA

Don Joaquín Seijo Fontela, Alférez de navío de la Armada, Juez instructor del expediente incoado para la expropiación forzosa, con arreglo al Reglamento de 11 de Mayo de 1916, de los terrenos en "Estaca de Varés", término municipal de Mañón, provincia de Coruña, declarados de utilidad pública por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de Julio último, GACETA del 1.º de Agosto para establecimiento de estaciones radiogoniométricas.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los dueños de los terrenos que a continuación se dirán, para que dentro del término de cincuenta días, a partir de la fecha de esta publicación, y en día y hora hábil de oficina se presenten en este Juzgado, sito en la

Capitanía del puerto de Ortigueira, acreditando ser los propietarios con certificaciones expedidas con referencia al Registro de la propiedad o al padrón de riqueza, con la advertencia de que si así no lo hiciesen serán representados en el procedimiento por el Ministerio público.

Terrenos que se citan enlazados en "Estaca de Vares".

I. Setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados, cuyas lindes son: Norte, terrenos de Fidel Peña; Sur, Viuda de José López; Este, José Peña y Rosa Deben, y Oeste, más terreno de José Peña y Rosa Deben.

II. Dos mil doscientos treinta y seis metros cuadrados, que lindan: Norte, terrenos de Francisco López; Sur, Viuda de José López; Este, José Dovado, y Oeste, Rosario Pérez.

III. Dos mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados de terreno, cuyos lindes son: Norte, terrenos de Francisco López; Sur, Viuda de Ramón Eiroa; Este, José Blanco, y Oeste, José Peña y Rosa Deben.

Santa María de Ortigueira, 15 de Septiembre de 1922.—Por mandato de su señoría, el Secretario, Carlos G. Vilamil.

JM—8842

habiéndole acreditado el interesado su extravío en expediente llevado a efecto, ruego a todas las Autoridades sea anulado, caso de encontrarse el referido documento por haber expedido un duplicado del mismo.

Santa María de Ortigueira, 23 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, José Seijo.

JM—8893

D. Joaquín Seijo Fontela, Alférez de navio de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Santa Marta de Ortigueira, Juez instructor militar de Marina en dicha dependencia.

Por el presente hace saber: Que habiendo perdido su cédula de inscripción marítima José Antonio Rubido, que le fue expedida el 14 de Septiembre de 1900, y habiendo acreditado el interesado su extravío en expediente llevado a efecto, ruego a todas las Autoridades sea anulado, caso de encontrarse el referido documento, por haberse expedido un duplicado del mismo.

Santa María de Ortigueira, 23 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, José Seijo.

JM—8893

SANTOSA

D. Juan Antonio Villegas y Casado, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor del expediente que se instauró por pérdida de la cartilla naval del inscripción del Trozo de Santona número 8 del reemplazo de 1917, Constantino Ruiz González.

Hago constar que queda nula y sin ningún valor la expresada cartilla, que se expidió en dicho Trozo el 20 de Diciembre de 1916; y a los efectos de

la regla cuarta de la Real orden de 15 de Junio de 1918, y en cumplimiento a superior decreto de la Superioridad del departamento, expido el presente en Santona a 18 de Septiembre de 1922. Juan Antonio Villegas.

JM—8841

VALENCIA

Por el presente edicto se empleaza a D. Juan Gregorio Armario Alcántara para que dé noticias, en término de treinta días, al señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia, Comandante de Infantería de Marina D. Francisco Bover Dotres.

Valencia, 14 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, Francisco Bover.

JM—8850

Por el presente edicto se empleaza a Francisco Cabo Omedes para que dé noticias de su paradero en término de treinta días al señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia, Comandante de Infantería de Marina D. Francisco Bover Dotres.

Valencia, 14 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, Francisco Bover.

JM—8851

Por el presente edicto se empleaza a Francisco Aguiló Bonni para que dé noticias de su actual paradero, en término de treinta días, al señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia, Comandante de Infantería de Marina D. Francisco Bover Dotres, con el fin de recibirla declaración.

Valencia, 14 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, Francisco Bover.

JM—8853